

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 37/1978

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **18 días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I.- Que por Decreto N° 311 del 5 de abril de 1978, publicado en el Boletín Oficial del día 13 de abril de 1978, el Poder Ejecutivo Provincial, decretó la cesantía del Juez de Paz de Río Colorado, D. Eliseo Juan CALLEGARI (L.E. N° 1.403.973).

II.- Que como el referido Decreto no determina la fecha en que debe concretarse la medida y por la naturaleza del mismo, corresponde considerarlo obligatorio a partir del día siguiente de la publicación oficial.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Determinar el día 14 de abril de 1978, como fecha a partir de la cual debe considerarse dado de baja, a todos los efectos administrativos y contables, al señor Juez de Paz de Río Colorado D. ELISEO JUAN CALLEGARI (L.E. N° 1.403.973), debiendo hacer entrega legal del Juzgado bajo inventario, al señor Auxiliar Néstor L. VERDINELLI.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

BRUNELLO - Presidente STJ - CARRANZA MUJICA - Juez STJ - ROMERO DEL PRADO - Juez STJ.

LUCHIA PUIG (H) - Secretario STJ.